

16-17

Escuela Internacional de Doctorado  
EIDUNED

# GUÍA DE ESTUDIO



## PROGRAMA DE DOCTORADO EN FILOLOGÍA. ESTUDIOS LINGÜÍSTICOS Y LITERARIOS

CÓDIGO 9604

UNED

Escuela  
Internacional  
de Doctorado  
EIDUNED

16-17

PROGRAMA DE DOCTORADO EN  
FILOLOGÍA. ESTUDIOS LINGÜÍSTICOS Y  
LITERARIOS  
CÓDIGO 9604

# ÍNDICE

Presentación

Coordinación del programa

Número de plazas ofertadas

Requisitos de acceso y criterios de admisión

Duración

Complementos de formación

Líneas y equipos de investigación

Competencias y actividades formativas

Organización del programa

Normativa

Documentación oficial del título

Sistema de aseguramiento interno de calidad

Enlaces de interés

Buzón de sugerencias y reclamaciones

Atención al doctorando

Igualdad de género

## Presentación

Esta información no corresponde al curso actual

Este Programa de Doctorado tiene por objeto proporcionar una formación científica avanzada y de calidad en los distintos ámbitos filológicos de las líneas de investigación que lo integran relacionados con el estudio de la lengua y la literatura, tanto desde un punto de vista teórico, de especialización disciplinar, como considerando su vertiente aplicada. Ambos aspectos, y su interrelación con otras disciplinas, nos permiten contribuir a dar una respuesta, desde la reflexión y el análisis de base humanística, a los grandes retos que plantea la actual sociedad del conocimiento en la era digital, especialmente en las actuales circunstancias socioeconómicas, cuya mejora solo será posible gracias al incremento de la formación especializada.

El Programa abarca los estudios de Doctorado en un conjunto de disciplinas filológicas de gran proyección en el ámbito de la investigación (literatura española y teoría de la literatura; literaturas en lenguas extranjeras y clásicas; estudios lingüísticos del español, el inglés, el francés y el italiano, tanto de sincronía como de diacronía en sus distintos niveles, lingüística teórica y lingüística aplicada). Esta propuesta, además, se enriquece con estrechas vinculaciones con entidades y organismos que fomentan la investigación en estos campos, y dada su vocación interdisciplinar, con universidades europeas de prestigio (Universidad de Lovaina, entre otras), con instituciones científicas reconocidas (CSIC), y otras entidades del entorno cultural (Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música (INAEM), y con el propósito de entablar relaciones futuras con las áreas afines del mundo empresarial.

Las circunstancias que justifican esta propuesta pueden sintetizarse así:

- a) La actualidad e interés que suscitan estos estudios y sus múltiples implicaciones con la sociedad y la cultura actuales y sus relaciones con otros campos del conocimiento.
- b) El potencial investigador de los Equipos de Investigación que lo conforman, acreditado por la trayectoria científica de los investigadores, por los Proyectos de Investigación en vigor, tanto europeos como nacionales, que desarrollan (entre los referenciados de cada Equipo de Investigación se encuentran varios que continúan proyectos anteriores y que han merecido la calificación de "A" por la Dirección General de Investigación y Gestión del Plan Nacional de I+D+i) y por la calidad de las colaboraciones con otros investigadores e instituciones, tanto españolas como extranjeras.
- c) La capacidad de formación investigadora en las competencias y habilidades de las líneas de investigación del Programa, avalada por las Tesis Doctorales dirigidas en los últimos años en la Facultad de Filología (algunas de las cuales han obtenido mención europea y han sido distinguidas con Premios por las Sociedades Científicas de su especialidad).
- d) El impulso de tres dimensiones fundamentales de la formación investigadora en la actualidad: la interdisciplinariedad, la proyección internacional y la integración de las TIC. Esta propuesta aborda, en fin, aspectos esenciales de la investigación lingüística y literaria, tanto en sus aspectos teóricos como prácticos, conjugando un bagaje científico consolidado con el fomento de la innovación científica en la investigación filológica actual, en el contexto de una notable relación con el entorno social y cultural actual, así como con una decidida proyección internacional e interdisciplinar, con el propósito de que el Programa ocupe un

papel destacado en el entorno de las propuestas de Doctorado en este ámbito de conocimiento.

## Coordinación del programa

De acuerdo con el citado Real Decreto 99/2011 y el reglamento Regulador de los Estudios de Doctorado y de las Escuelas de Doctorado de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, el programa de Doctorado está coordinado por una **Comisión Académica** compuesta por los siguientes profesores:

Coordinador

CARMEN VICTORIA MARRERO AGUIAR

Secretario

PAOLO ROSEANO .

**La Comisión Académica** es el órgano colegiado inmediato encargado de todos los aspectos de coordinación, organizativos, de gestión y de seguimiento y calidad del Programa. Sus miembros son los siguientes:

**a) Coordinador del Programa de Doctorado, y Presidenta de la Comisión Académica:**

Dr. Salvatore Bartolotta

**b) Secretaria Académica:**

Dra. Raquel García Pascual

**c) La Vicedecana de Investigación y Profesorado y vicedecana primera de la Facultad de Filología:**

Dra. Laura Eugenia Tudoras

**d) El Vicedecano de Calidad e Innovación de la Facultad de Filología:**

Dr. José Carlos García Cabrero

**e) Un representante de cada equipo de investigación del Programa:**

•Equipo 1: Dra. Rosa M<sup>a</sup> Aradra Sánchez

Suplente: Dr. José Domínguez Caparrós

•Equipo 2: Dra. Marta Cerezo

Suplente: Dr. José María Lucas

•Equipo 3: Dra. Lourdes García-Macho

Suplente: Dr. Mario García-Page

•Equipo 4: Dra. Victoria Escandell

Suplente: Dra. Elena Bárcena

**f) Dos profesores elegidos entre todos los miembros del Programa:**

Dr. Agustín Vera y Dra. Brigitte Leguen

**g) Profesores suplentes:**

Dra. Pilar Espín, Dra. Eva Estebas y Dra. María Martos

**h) Un representante de los expertos internacionales del Programa:**

Dra. Nicole Delbecque.

Suplente: Dra. Concepción Company

**i) Un representante de los estudiantes del Programa:**

(A confirmar)

**j) Un representante del Personal de Administración y Servicios de la UNED:**

D<sup>a</sup>. María Ruiz

Suplente: (A confirmar)

Las **funciones de la Comisión**, de acuerdo con el Artículo 15. del Reglamento Regulator de los Estudios de Doctorado y de las Escuelas de Doctorado de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, aprobado en Consejo de Gobierno de fecha 30 de junio de 2015, son las siguientes:

- a) Establecer requisitos y criterios adicionales para la selección y admisión de los estudiantes al Programa de Doctorado.
- b) Organizar y planificar las actividades del Programa en cada curso académico.
- c) Determinar los complementos de formación transversales y específicos para los doctorandos en función de las líneas de investigación a las que se adscriban.
- d) Evaluar anualmente el Plan de investigación y el documento de actividades del doctorando, así como los informes que sobre dicho documento deben emitir el director y el tutor de la tesis.
- e) Designar, para cada doctorando, un tutor en el momento de la admisión y un director de tesis en el plazo máximo de seis meses desde su matriculación.
- f) Aprobar la Memoria de actividades del Programa.
- g) Garantizar las condiciones de flexibilidad óptimas para que las distintas líneas de investigación que integran el Programa puedan desarrollar sus proyectos de investigación con independencia y autonomía.
- h) Velar por la calidad del Programa tanto en los aspectos formativos como de investigación, realizando el seguimiento de los indicadores académicos y proponiendo aquellas modificaciones que se estimen necesarias para su mejora.
- i) Aquellas otras funciones previstas por la normativa universitaria.

## Número de plazas ofertadas

Para el curso 2016-17 se oferta un número máximo de 40 plazas

## Requisitos de acceso y criterios de admisión

### **IGUALDAD DE GÉNERO**

En coherencia con el valor asumido de la igualdad de género, todas las denominaciones que en esta Guía hacen referencia a órganos de gobierno unipersonales, de representación, o miembros de la comunidad universitaria y se efectúan en género masculino, cuando no se hayan sustituido por términos genéricos, se entenderán hechas indistintamente en género femenino o masculino, según el sexo del titular que los desempeñe.